



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

OFICIALÍA MAYOR Y
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

MANUAL INSTITUCIONAL DE ATINENCIAS DE LA POLICIA DE CONTROL FISCAL

Modificado por:
Julio Ismael Castro Rodríguez
Profesional Analista
Unidad de Gestión de la
Organización del Trabajo

Revisado por:
Kattia Orozco Rodríguez
Jefe Unidad de Gestión de la
Organización del Trabajo

Aprobado por:
Jenny Xiomara Lee Herrera
Jefe del Departamento de Gestión
del Potencial Humano

Junio, 2025
San José, Costa Rica





TABLA DE CONTENIDO

Presentación	3
Atinencias Académicas.....	4
Nota importante:.....	5
Anexos.....	6





PRESENTACIÓN

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 35940-H de fecha 12 de marzo del 2010, se aprueba una nueva estructura organizativa para la Policía de Control Fiscal con la finalidad de cumplir con sus objetivos.

De acuerdo con lo anterior se creó el Manual de Clases para los puestos de la Policía de Control Fiscal, instrumento en el cual se incluye las atinencias académicas, cuya práctica interfiere de alguna manera en el proceso de reclutamiento y selección al limitar la modificación, inclusión o exclusión de alguna carrera para universitaria o universitaria que se considere como atinente en el quehacer del ámbito de la Policía de Control Fiscal.

Debido a los contantes cambios en la oferta académica, se ve la necesidad de contar con un instrumento que permita agilizar la gestión en el tema de las atinencias académicas. Por lo que se presenta el Manual de Atinencias de dicho cuerpo policial, como un instrumento auxiliar para apoyar los diferentes procesos en la gestión de Potencial Humano.

Esta dependencia en su quehacer policial tiene como objetivo coadyuvar en la prevención, detección y represión de la evasión fiscal, abordando temas tributarios, aduaneros y hacendarios, por lo que los funcionarios deben de reunir un perfil de académico que le aporte los herramientas y conocimiento para identificar el fraude fiscal y para fundamentar sus investigaciones, informes y las denuncias respectivas.

Por lo anterior, dada la complejidad de la materia que maneja este cuerpo policial, se hace necesaria la existencia de un Manual de Atinencias que englobe carreras específicas en el ámbito de acción de dicha policía, cuyo rango de acción será aplicable a todas las clases existentes, excepto a las clases de Subdirector y Directo que son puestos catalogados como de confianza.

Las atinencias académicas se enmarcan en las áreas de: ciencias criminológicas, criminalísticas, policiales, en materia fiscal, tributaria o aduanera, derecho, administración de negocios o empresas, administración y gerencia de empresas y en las áreas contables.



ATINENCIAS ACADÉMICAS

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría relacionadas con las Ciencias Criminológicas y criminalísticas.

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría relacionadas con las Ciencias policiales.

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en materia fiscal, tributaria o aduanera.

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en Administración de Negocios o Empresas. Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en Administración de Negocios o Empresas con los siguientes énfasis, concentraciones o menciones:

- Contabilidad, Contaduría, en materia fiscal, tributaria o aduanera.
- Bachillerato, Licenciatura y Maestría en Derecho.
- Bachillerato, Licenciatura y Maestría en Derecho con énfasis, concentraciones o menciones relacionadas con la materia hacendaria, fiscal, tributaria o aduanera, derecho internacional, derecho Administrativo.

Bachillerato en Dirección de Empresas (DGPH-UGOT-PCF-1-2018, del 11 de setiembre de 2018).

Bachillerato Universitario en Gestión y Administración Empresarial (DGPH-UGOTPCF-1-2018, del 11 de setiembre de 2018).

Diplomado en Dirección y Administración de Empresas (DGPH-UGOT-PCF-1-2018, del 11 de setiembre de 2018).

Bachillerato en Administración (DGPH-UGOT-PCF-2-2018, del 21 de setiembre de 2018).

Diplomado en Administración y Gestión Empresarial (DGPH-UGOT-PCF-0001-2021, del 10 de junio de 2021).

Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas (MH-OMDAF-DGPH-UGOT-RES-PCF-0001-2025, del 04 de junio de 2025).



Nota importante:

En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa. Las personas nombradas en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombradas en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que la normativa vigente otorga al Ministro del ramo, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de su dependencia.





RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DGPH-UGOT-PCF-1-2018

Departamento de Gestión del Potencial Humano, a las catorce horas con tres minutos del día once de setiembre de dos mil dieciocho.

En el uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución DG-112-2016 de las 13.00 horas del día de 24 de mayo del 2016, prorrogada mediante Resolución DG-105-2018 de fecha 29 de junio de 2018, al señor Wilbert Cordero Fernández, Jefe del Departamento de Gestión del Potencial Humano, así como lo que establece la Resolución DG-347-2011 de fecha 01 de julio del año 2011.

RESULTANDO:

1. Que mediante la Resolución de Clasificación de Puestos No. DGPH-AO-PCF-31-2016 de fecha 14 de junio de 2016, se aprobó el Manual Institucional de Atinencias de la Policía de Control Fiscal de fecha 15 de setiembre de 2015, de conformidad con las modificaciones presentadas en los Oficios DGPH-048-2015 de fecha 25 de setiembre de 2015 y el Oficio STAP-1154-2016 de fecha 10 de junio de 2016.
2. Que de conformidad con el Oficio STAP-1154-216 del 10 de junio de 2016 suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, las modificaciones que no afecten la valoración de las clases contenidas en el Manual de Clases de la Policía de Control Fiscal, son responsabilidad absoluta de la administración activa del Ministerio de Hacienda.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito por la señora Lissette Villalobos Sequeira, Coordinadora de la Unidad de Gestión del Empleo, solicitó a la señora Ivette Barrantes Lobo, Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo, efectuar la homologación de tres títulos universitarios que difieren en nomenclatura; sin embargo, son similares en la malla curricular y perfil de salida con el ya declarado atinente "Diplomado, Bachillerato o Maestría en Administración de Negocios o Empresas".
4. Que la Policía de Control Fiscal está creada con la Ley General de Policía 7410, de fecha 26 de mayo de 1994; razón por la cual se aplicó como normativa supletoria el Oficio No. AOTC-OC-068-2017 de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito por el señor Francisco Chang Vargas, en calidad de Director, Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, denominado "Consideraciones sobre aceptación de títulos cuya nomenclatura es similar a las atinencias establecidas en las diversas especialidades"; siendo que para este caso en particular se aplicó el criterio del inciso f.
5. Que este Departamento procedió a realizar el estudio solicitado, emitiéndose el Informe DGPH-I-UGOT-105-2018 de fecha 06 de setiembre de 2018, en el cual se recomendó incluir dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal las siguientes carreras: Bachillerato en Dirección de Empresas, Bachillerato Universitario en Gestión y Administración Empresarial y, el Diplomado en Dirección y Administración de Empresas.

Por tanto,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO
RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar atinentes dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal las siguientes formaciones académicas:

- Bachillerato en Dirección de Empresas
- Bachillerato Universitario en Gestión y Administración Empresarial
- Diplomado en Dirección y Administración de Empresas

SEGUNDO: Comunicar esta Resolución al señor Irving Malespín Muñoz, Director de la Policía de Control Fiscal, al Consejo de Personal y a la STAP.

WILBERT CORDERO FERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
WILBERT CORDERO
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.09.18 07:19:58
-06'00'

Wilbert Cordero Fernández
Jefe

WCF/IBL/rdb

IVETTE BARRANTES LOBO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
IVETTE BARRANTES LOBO
(FIRMA)
Fecha: 2018.09.17 15:11:32
-06'00'

RICARDO DIAZ BERMUDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RICARDO DIAZ BERMUDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2018.09.17 12:26:41
-06'00'

Copia: Sr. Irving Malespín Muñoz, Director Policía de Control Fiscal.
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva STAP.
Sres. Consejo de Personal. Ministerio de Hacienda
Consecutivo digital 2018

Nota. Es responsabilidad de la Administración Activa, garantizar que los funcionarios cumplan a cabalidad con los requisitos académicos, legales y de experiencia que exige el Manual de clases y cargos vigentes, según lo dispuesto en el artículo 46 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.



RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DGPH-UGOT-PCF-2-2018

Departamento de Gestión del Potencial Humano, a las doce horas con veinticinco minutos del día veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho.

En el uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución DG-112-2016 de las 13.00 horas del día de 24 de mayo del 2016, prorrogada mediante Resolución DG-105-2018 de fecha 29 de junio de 2018, al señor Wilbert Cordero Fernández, Jefe del Departamento de Gestión del Potencial Humano, así como lo que establece la Resolución DG-347-2011 de fecha 01 de julio del año 2011.

RESULTANDO:

1. Que mediante la Resolución de Clasificación de Puestos No. DGPH-AO-PCF-31-2016 de fecha 14 de junio de 2016, se aprobó el Manual Institucional de Atinencias de la Policía de Control Fiscal de fecha 15 de setiembre de 2015, de conformidad con las modificaciones presentadas en los Oficios DGPH-048-2015 de fecha 25 de setiembre de 2015 y el Oficio STAP-1154-2016 de fecha 10 de junio de 2016.
2. Que de conformidad con el Oficio STAP-1154-216 del 10 de junio de 2016 suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, las modificaciones que no afecten la valoración de las clases contenidas en el Manual de Clases de la Policía de Control Fiscal, son responsabilidad absoluta de la administración activa del Ministerio de Hacienda.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito por la señora Lissette Villalobos Sequeira, Coordinadora de la Unidad de Gestión del Empleo, solicitó a la señora Ivette Barrantes Lobo, Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo, efectuar la homologación de un título universitario que difiere en nomenclatura; sin embargo, es similar en la malla curricular y perfil de salida con el ya declarado atinente "Bachillerato en Administración de Negocios".
4. Que la Policía de Control Fiscal está creada con la Ley General de Policía 7410, de fecha 26 de mayo de 1994; razón por la cual se aplicó como normativa supletoria el Oficio No. AOTC-OC-068-2017 de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito por el señor Francisco Chang Vargas, en calidad de Director, Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, denominado "Consideraciones sobre aceptación de títulos cuya nomenclatura es similar a las atinencias establecidas en las diversas especialidades"; siendo que para este caso en particular se aplicó el criterio del inciso f.
5. Que este Departamento procedió a realizar el estudio solicitado, emitiéndose el Informe DGPH-I-UGOT-110-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, en el cual se recomendó incluir dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal la siguiente carrera: Bachillerato en Administración.

Por tanto,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO
RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar atinente dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal la siguiente formación académica:

- Bachillerato en Administración

SEGUNDO: Comunicar esta Resolución al señor Irving Malespín Muñoz, Director de la Policía de Control Fiscal, al Consejo de Personal y a la STAP.

WILBERT
CORDERO
FERNANDEZ
(FIRMA)



Firmado digitalmente
por WILBERT CORDERO
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.09.24
06:42:58 -06'00'

Wilbert Cordero Fernández
Jefe

WCF/IBL/rdb

Copia: Sr. Irving Malespín Muñoz, Director Policía de Control Fiscal.
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva STAP.
Sres. Consejo de Personal. Ministerio de Hacienda
Consecutivo digital 2018

Nota. Es responsabilidad de la Administración Activa, garantizar que los funcionarios cumplan a cabalidad con los requisitos académicos, legales y de experiencia que exige el Manual de clases y cargos vigentes, según lo dispuesto en el artículo 46 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.



<p>RICARDO DIAZ BERMUDEZ (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por RICARDO DIAZ BERMUDEZ (FIRMA) Fecha: 2018.09.21 15:05:15 -06'00'</p>	<p>IVETTE BARRANTES LOBO (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por IVETTE BARRANTES LOBO (FIRMA) Fecha: 2018.09.21 15:10:49 -06'00'</p>
<p>Elaborado por: Ricardo Díaz Bermúdez Analista Unidad de Gestión Organización del Trabajo</p>	<p>V.B. Ivette Barrantes Lobo Coordinadora Unidad de Gestión Organización del Trabajo</p>

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DGPH-UGOT-PCF-0001-2021

Departamento de Gestión del Potencial Humano, a las quince horas con veintinueve minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno.

En el uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución DG-027-2014 de las 13:00 horas del 11 de febrero de 2014, prorrogada mediante Resolución DG-109-2020 de las 13:00 horas del 22 de diciembre de 2020, al señor Wilbert Cordero Fernández, Jefe del Departamento de Gestión del Potencial Humano, así como lo que establece la Resolución DG-347-2011 de fecha 01 de julio del año 2011 y su reforma.

RESULTANDO:

1. Que mediante la Resolución de Clasificación de Puestos No. DGPH-AO-PCF-31-2016 de fecha 14 de junio de 2016, se aprobó el Manual Institucional de Atinencias de la Policía de Control Fiscal de fecha 15 de setiembre de 2015, de conformidad con las modificaciones presentadas en los Oficios DGPH-048-2015 de fecha 25 de setiembre de 2015 y el Oficio STAP-1154-2016 de fecha 10 de junio de 2016.
2. Que de conformidad con el Oficio STAP-1154-216 del 10 de junio de 2016 suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, las modificaciones que no afecten la valoración de las clases contenidas en el Manual de Clases de la Policía de Control Fiscal, son responsabilidad absoluta de la administración activa del Ministerio de Hacienda.
3. Que mediante el Oficio No. PCF.DP-OF-0530-2021 de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la señora Jacqueline Soto Rivel, Directora de la Policía de Control Fiscal, se solicitó al señor Wilbert Cordero Fernández, Jefe de Departamento de Gestión de Potencial Humano “que en atención a correo electrónico de fecha 11 de mayo del año en curso suscrito por la Analista Sylvia Carrillo Aguilar, con el cual nos comunica que como parte del proceso de reclutamiento permanente de la Policía de Control Fiscal que está realizando la Unidad de Gestión de Empleo, han recibido una carrera titulada “Gestión y Administración Empresarial” de la Universidad Técnica Nacional (UTN), tanto a nivel de Diplomado como de Bachillerato, la cual no se encuentra dentro del Manual de Atinencias de este cuerpo policial”.
4. Que este Departamento procedió a realizar el estudio solicitado, emitiéndose el Informe DGPH-I-UGOT-31-2021 de fecha 10 de junio de 2021, en el cual se recomendó incluir dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal la siguiente carrera: **Diplomado en Administración y Gestión Empresarial**.

Por tanto,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO
RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar atinente dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal la siguiente formación académica:

- **Diplomado en Administración y Gestión Empresarial.**

SEGUNDO: Comunicar esta Resolución a la señora Jacqueline Soto Rivel, Directora de la Policía de Control Fiscal, al Consejo de Personal y a la STAP.

WILBERT CORDERO
FERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERT CORDERO
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.06.11
06:52:43 -06'00'

Wilbert Cordero Fernández
Jefe

Copia: Sra. Jacqueline Soto Rivel, Directora Policía de Control Fiscal.
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva STAP.
Sres. Consejo de Personal. Ministerio de Hacienda
Consecutivo digital 2021

Nota. Es responsabilidad de la Administración Activa, garantizar que los funcionarios cumplan a cabalidad con los requisitos académicos, legales y de experiencia que exige el Manual de clases y cargos vigentes, según lo dispuesto en el artículo 46 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes.

<p>RICARDO DIAZ BERMUDEZ (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por RICARDO DIAZ BERMUDEZ (FIRMA) Fecha: 2021.06.10 15:33:32 -06'00'</p>	<p>KATTIA OROZCO RODRIGUEZ (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por KATTIA OROZCO RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.06.10 18:26:46 -06'00'</p>
<p>Elaborado por: Ricardo Díaz Bermúdez Analista Unidad de Gestión Organización Trabajo</p>	<p>V.B. Kattia Orozco Rodríguez Coordinadora a.i. Unidad de Gestión Organización del Trabajo</p>



RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS MH-OMDAF-DGPH-UGOT-RES-PCF-0001-2025

Departamento de Gestión del Potencial Humano, a las ocho horas y siete minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Conoce este departamento la solicitud de estudio para inclusión de atinencia en el Manual Institucional de Atinencias de la Policía de Control Fiscal.

RESULTANDO:

1. Que mediante la Resolución de Clasificación de Puestos No. DGPH-AO-PCF-31-2016, de fecha 14 de junio de 2016, se aprobó el Manual Institucional de Atinencias de la Policía de Control Fiscal, de fecha 15 de setiembre de 2015, de conformidad con las modificaciones presentadas en los oficios DGPH-048-2015, de fecha 25 de setiembre de 2015 y el oficio STAP-1154-2016, de fecha 10 de junio de 2016.
2. Que de conformidad con el oficio STAP-1154-216, del 10 de junio de 2016, suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), las modificaciones que no afecten la valoración de las clases contenidas en el Manual de Clases de la Policía de Control Fiscal son responsabilidad absoluta de la administración activa del Ministerio de Hacienda.
3. Que mediante el oficio MH-PCF-DP-OF-0416-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por la señora Jacqueline Soto Rivel, en su momento, Directora de la Policía de Control Fiscal, se solicitó a este departamento "*...que se realice el estudio de atinencias de la Malla Curricular de la carrera universitaria de Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas, impartida por la Universidad Castro Carazo y se incluya dicha carrera universitaria en el Manual de Atinencias de esta Policía*".
4. Que mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2025, la señora Melissa Rodríguez Araya, Subdirectora de la Policía de Control Fiscal, manifestó estar de acuerdo con que se continuara con la gestión para la inclusión de la carrera Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas, dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal.
5. Que este departamento procedió a realizar el estudio solicitado, emitiéndose el Informe MH-OMDAF-DGPH-UGOT-INF-0009-2025, de fecha 24 de abril de 2025, en el cual se recomendó incluir, dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal, la siguiente carrera: **Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas**.

POR TANTO,
LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO
RESUELVE:



Artículo 1°. Declarar atinente, dentro del Manual de Atinencias de la Policía de Control Fiscal, la siguiente formación académica:

- **Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas.**

Artículo 2°. Comunicar esta resolución a la señora Melissa Rodríguez Araya, Subdirectora de la Policía de Control Fiscal, al Consejo de Personal y a la STAP.

JENNY XIOMARA
LEE HERRERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JENNY
XIOMARA LEE HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.09 09:56:52
-06'00'

Jenny Xiomara Lee Herrera
Jefe

Departamento de Gestión del Potencial Humano

<p>JULIO ISMAEL CASTRO RODRIGUEZ (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-02-0617-0542. Fecha declarada: 04/06/2025 08:21:10 AM</p>	<p>KATTIA OROZCO RODRIGUEZ (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por KATTIA OROZCO RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2025.06.04 16:47:13 -06'00'</p>
<p>Elaborado por: Julio Ismael Castro Rodríguez, Profesional Analista, Unidad de Gestión Organización del Trabajo</p>	<p>VºBº Kattia Orozco Rodríguez, Jefe, Unidad de Gestión de la Organización del Trabajo</p>

C: Policía de Control Fiscal.
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
Sra. Margarita Barrantes Baltodano, Gestora Administrativa y Financiera de la DGA y PCF.
Sra. Ivonne Mora Leiva, Coordinadora UGPH de la Gestoría de la DGA y PCF.
Sra. Ivette Barrantes Lobo, Jefe Unidad de Gestión del Empleo DGPH.
Consecutivo numérico digital 2025.